RESOLUCION IMG Nº 145/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2022 PARA LAS REPARACIONES MAYORES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN CON ID N° 413475 Y SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ----------

Guarambaré, 26 de marzo de 2022

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré de fecha 26 de marzo de 2022 y el Informe técnico del profesional de obras. --

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado por Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2022 para la Reparaciones mayores de vías de comunicación con ID N° 413475.

Que, el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"

Que, en efecto el Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR la ejecución del proceso licitatorio en la modalidad Contratación por Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2022 para la Reparaciones mayores de vías de comunicación con ID N° 413475 con aviso de intención de compra con difusión posterior. -

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Art. 2º: APROBAR los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado a Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2022 para la Reparaciones mayores de vías de comunicación con ID N° 413475.----------

Art. 3º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la ejecución del proceso licitatorio. ----------

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

……
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

……
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal